

Por el cual se crea el programa de posgrado de **especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que, el literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 25 de octubre de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, a través del Acuerdo 025 del 16 de mayo de 2012 se reglamentan los Estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante el Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Ingeniería Ambiental, con Registro Calificado 11321 del 27 de julio de 2015, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Ingeniería Ambiental.

Que, la creación del programa de posgrado de Especialización en Ingeniería Ambiental se origina por iniciativa del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Ambiental – GICA, Grupo de Investigación en Geomática y Ambiente – GIGA, Grupo de investigación sostenibilidad ambiental, biodiversidad y agroecología GISABA y Grupo Interdisciplinario e Interinstitucional de Carbones y Carboquímica – GIC.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento principal de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, los cuales se relacionan con la gestión avanzada del riesgo de desastres, los cuales cuentan con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que, el programa de posgrado de Especialización en Ingeniería Ambiental, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y, de esta manera, responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que, el programa de posgrado de Especialización en Ingeniería Ambiental cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Ingeniería Ambiental, según Acta 08 del 10 de septiembre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ingeniería el proyecto de creación del Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 18 de septiembre 16 de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare.

Que, mediante oficio DP 212 del 19 de noviembre de 2021, la Jefe de Posgrados informó: "...que revisado los documentos para la Creación de Programas de la Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare a la Escuela de Posgrados Facultad de Ingeniería, junto con los anexos allegados el día 18 de noviembre de 2021, este documento cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento."

Que, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 40 del 30 de noviembre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. "

Que, mediante oficio DJ-3196 del 2 de diciembre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-1756 del 7 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI -1060 del 10 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul - Casanare, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** Características generales del Programa:

La ficha técnica del programa de Especialización en Ingeniería Ambiental es la siguiente:

Nombre del Programa	Especialización en Ingeniería Ambiental
Código SNIES	
Sede del Programa	Centro Regional de Educación Superior – CERES Aguazul, Casanare
Facultad /Seccional	Ingeniería
Ubicación del Programa	Aguazul, Casanare
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Especialización
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Especialista en Ingeniería Ambiental
Norma Interna de Creación y aprobación del Plan de Estudios	Acuerdo Resolución PAE
Número de Créditos Académicos	24 créditos académicos
Periodicidad de Admisión	Semestral, según demanda
Duración del programa	2 semestres
Valor de la matrícula	6 SMMLV Semestrales
Número máximo de admitidos por cohorte	Treinta (30) estudiantes
Programa en convenio	No.
Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Tecnología de Protección del medio ambiente - Ingeniería Ambiental.
	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines

**PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La admisión al programa de Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 4.-** Para garantizar la sostenibilidad financiera, la Especialización en Ingeniería Ambiental hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** Para obtener el título de Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 6.-** El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Ingeniería Ambiental.

**ARTÍCULO 7.-** El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

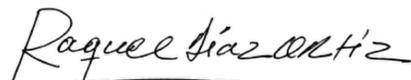
**ARTÍCULO 8.-** El programa de Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare será administrado por la Facultad de Ingeniería y, en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos, 070 de 2016 y 041 de 2018 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 9.-** El programa Especialización en Ingeniería Ambiental en el Centro Regional de Educación Superior de Aguazul Casanare, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

**ARTÍCULO 10. -** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidenta

Proyectó: Marilyn Alejandra Leal Quintero  
Escuela de Posgrados de Ingeniería

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo



**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaria